

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA No. 045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

CONVENIO MODIFICATORIO No. 45-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA NÚMERO 045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA” CON LA INTERVENCIÓN PARA LOS FINES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA SEGUOT” Y POR OTRA PARTE “SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RICARDO MAGDALENO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo número **AD-03-01-UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISION-SEGUOT-15**, de fecha 02 de abril del año 2015, el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, C.P. David Peralta Hernández, previo análisis de la solicitud y dictamen realizados por “LA SEGUOT”, autorizó que la contratación de las Unidades Externas de Supervisión se realizara mediante adjudicación directa, esto es sin tener que sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- II. “LA SEGUOT” mediante oficio número **2015 009-0308**, de fecha 30 de junio del 2015 autorizó el inicio de obras de la **TERCERA ETAPA** del **FRACCIONAMIENTO “VILLA DE LAS NORIAS”**, con ello “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” comenzó a supervisar la compatibilidad del proyecto, estableciéndose un plazo de 24 semanas, con una superficie total a urbanizar de 25,837.41 m².
- III. En fecha 6 de julio del año 2015 “LA OFICIALÍA” y “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” celebraron el contrato de prestación de servicios de supervisión número **045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT**, (en adelante “**EL CONTRATO**”), mediante el cual “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN”, se obligó con “LA OFICIALÍA” a realizar la supervisión de la compatibilidad del proyecto respecto del desarrollo inmobiliario **FRACCIONAMIENTO “VILLA DE LAS NORIAS”**, en su tercera etapa.
- IV. “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” de conformidad con la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” se obligó a iniciar los trabajos de supervisión a partir del día 6 de julio del año 2015 y a concluirlos en un tiempo de 24 semanas, es decir, a más tardar el día 21 de diciembre del 2015, lo anterior, conforme al Programa de Ejecución de Obras de Urbanización propuesto por el desarrollador inmobiliario y autorizado por “LA SEGUOT”

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO No. 045-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

- V. Debido a que en el contrato de prestación de servicios de supervisión de obra número **045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT**, se señaló de manera errónea la fecha y el número del acuerdo señalado en su antecedente III, "LA SEGUOT" solicitó a "LA OFICIALÍA" se realizara el presente convenio a efecto de subsanar el error en la referencia efectuada.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del primer convenio modificatorio al contrato número **045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT** en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que en términos de lo previsto por los artículos 42, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3 Que el C.P. David Peralta Hernández comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 7 de enero de 2013, mediante el oficio número **JG/N/404/2013**.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 1.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

SEGUNDA.- "LA SEGUOT" declara que:

- 2.1 Que es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.2 Que el Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial tiene facultades para intervenir en la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 9º, 24 fracción X, 36, décimo y décimo tercero transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, toda vez que "LA SEGUOT", es la dependencia encargada de dar seguimiento a los servicios que preste "LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN", de conformidad con lo establecido en el Código de Ordenamiento

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROVEEDOR: SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.
	OFICIALIA MAYOR	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO N°. 045-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales que resultan aplicables y que han sido referidas en los antecedentes del presente convenio.

- 2.3 Que el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 46, fracción X, de la Constitución Política del Estado designó en fecha 27 de mayo del 2013 mediante oficio número **JG/N/438/2013** al C.P. Juan Carlos Rodríguez García como Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 2.4 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la calle Colón número 110, de la Zona Centro, C.P. 20000, de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

TERCERA.- "LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN" declara que:

- 3.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número [REDACTED]
- 3.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,771, de fecha 03 de noviembre de 1982, expedida ante la fe del Notario Público número 13 del Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 52, volumen 79, del libro tres de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del partido judicial de Aguascalientes, mediante la cual se constituyó como "Supervisor Integral de Obra Civil S.A", y que mediante protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, se realizó la coinversión de "Sociedad Anónima" a "Sociedad Anónima de Capital Variable", lo cual se desprende de la escritura pública número 7,081, volumen 349, levantada ante la fe del Notario Público número 25 del Estado.
- 3.3. Que su administrador único es el **Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 284, volumen 12, de fecha 06 de noviembre de 1987, tirada ante la fe de Notario Público número 25 del Estado, y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercerlas en forma individual.
- 3.4. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la [REDACTED]
[REDACTED]
- 3.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

CUARTA.- LAS PARTES CONJUNTAMENTE declaran:

- 4.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio.
- 4.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del actual instrumento legal en las declaraciones asentadas en el presente apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3
ej

 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PROVEEDOR: SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.
	OFICIALÍA MAYOR	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	RESPONSABLE CUSTODIA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONVENIO MODIFICATORIO N°. 045-1/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es modificar el antecedente III de “**EL CONTRATO**” a efecto de señalar la fecha y el número correctos del acuerdo mediante el cual el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó que la contratación de las Unidades Externas de Supervisión se realizara mediante adjudicación directa, esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDA. - El antecedente III de “**EL CONTRATO**” establece lo siguiente:

“...

III. Mediante acuerdo número AD-15-UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISION-SEGUOT-13, de fecha veinticinco de julio del año dos mil trece, emitido por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el cual, previa la fundamentación y motivación por parte de “LA SEGUOT”, se emitió la autorización para que la contratación de las Unidades Externas de Supervisión pudiera celebrarse sin tener que sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, debiendo concretarse a través de adjudicación directa.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa el antecedente III de “**EL CONTRATO**” queda como a continuación se transcribe:

...

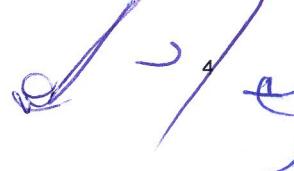
III. Mediante acuerdo número AD-03-01-UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISION-SEGUOT-15, de fecha 02 de abril del año 2015, emitido por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el cual, previa la fundamentación y motivación por parte de “LA SEGUOT”, se emitió la autorización para que la contratación de las Unidades Externas de Supervisión pudiera celebrarse sin tener que sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, debiendo concretarse a través de adjudicación directa.

TERCERA. - Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **045/2015-DIRECTA-PSS-SEGUOT** de fecha 6 de julio del 2015, conforme a lo pactado en dicho documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con “**EL CONTRATO**” y/o el actual instrumento, se hará constar por escrito a través del addendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente convenio.

QUINTA. - La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta la fecha en que se reciba el informe final y la documentación e información total de los servicios prestados en términos de “**EL CONTRATO**” y sus convenios modificatorios.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de

Aguascalientes. Por lo tanto “LA UNIDAD EXTERNA DE SUPERVISIÓN” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 29 de octubre del 2015.

OFICIALIA MAYOR

SUPERVISOR INTEGRAL DE OBRA CIVIL,
S.A. DE C.V.

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

ING. RICARDO MAGDALENO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR LA SEGUOT

TESTIGO

C.P. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TESTIGO

TESTIGO

LIC. CARLOS JAIME CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ARQ. HUGO RUBÉN HERNÁNDEZ PUENTES
DIRECTOR DE CONTROL DE TRÁMITES
INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN
URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL